

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C. 10 JUL 2020

Proceso N° 2015-613

En atención a que el perito Jairo Alfonso Moreno Padilla no ha manifestó si acepta o no lo encomendado, se le releva de su cargo, y en consecuencia se designa al perito José German Castellanos Torres, contratista del IGAC, para efectos de que determine el monto de la indemnización que debe ser reconocida a la parte demandada dentro del presente proceso de expropiación de inmueble por vía judicial.

Para efectos de presentar la experticia, se le concede un término de 15 días, contados a partir del día en que se le consigne a órdenes del Juzgado los gastos provisionales, los que serán señalados una vez el perito acepte cargo y que serán consignados por la parte demandante dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del proveído que los señale (C.G.P., art. 230).

Ahora bien, Se acepta la renuncia al poder presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, a quien se advierte que la misma no pone fin al mandato sino transcurrido el término de cinco (5) días aludido por el artículo 76 del CGP.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ
Juez 

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C.

Notificación por estado

A.D

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO

No. 036 **13 JUL 2020**
Fijado hoy _____

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario